

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal Chiquinquirá

Chiquinquirá, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022-00119.
Demandante: RICARDO ARENAS & CIAS S.AS.
Demandado: LUIS ANTONIO PINEDA ORTEGÓN
Clase proceso: EJECUTIVO

Las respuestas emitidas por los bancos: BBVA¹, Bancolombia², Bogotá³, Scotiabank⁴, Pichincha⁵ y de Occidente⁶, se pone en conocimiento de la parte actora, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE


WILSON URIEL ORTEGA PEÑA
Juez Primero Civil Municipal de Oralidad

¹ Archivo 27 del expediente digital

² Archivo 28 del expediente digital

³ Archivo 29 del expediente digital

⁴ Archivo 30 del expediente digital

⁵ Archivo 31 del expediente digital

⁶ Archivo 32 del expediente digital

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0526 Rad. 15176405300120220011900 Consecutivo JTE1267298

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 24/08/2022 5:01 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá
<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



Juzgado primero civil municipal de chiquinquirá

Secretario(a)

Chiquinquirá

Boyacá

Agosto 24 de 2022

Carrera 11 n.17 - 44

0

OFICIO No: 0526

RADICADO N°: 15176405300120220011900

NOMBRE DEL DEMANDADO : LUIS ANTONIO PINEDA ORTEGÓN

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 94323488

NOMBRE DEL DEMANDANTE: RICARDO ARENAS E CIA SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 800218998

CONSECUTIVO: JTE1267298

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001305120200145178

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

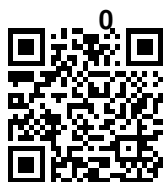
BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
CHIQUINQUIRA
BOYACA
CARRERA 11 N.17 - 44
AGOSTO 24 DE 2022



Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00494550 ID 317471

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 25/08/2022 12:34 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá
<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola EDGAR CAMILO ORJUELA MONTOYA

En atención al oficio número 526, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00494550 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarle a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 25 de agosto de 2022

Código interno Nro RL00494550 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Respuesta al Oficio No. 526
Rad: 15176405300120220011900
j01cmpalochiquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIQUINQUIRA, BOYACÁ

En atención a la solicitud del Señor(a)
EDGAR CAMILO ORJUELA MONTOYA

Oficio N°: 526
Demandante RICARDO ARENASCIA SAS
Valor del Embargo \$ 10,600,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LUIS ANTONIO PINEDA ORTEGON 94323488	Cuenta Ahorros - - 7389	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la cuenta de depósito judicial.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Liliana Andrea Pino

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 526 Radicado: 15176405300120220011900 TC 20220825897937

Galindo Sanchez, Laura Fernanda <LGALIN3@bancodebogota.com.co>

Jue 25/08/2022 5:38 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá

<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Montero Escobar, Cindy Lorena

<CMONTER@bancodebogota.com.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Chaux Tangarife, Maycol Steven MCHAUX@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Chiquinquirá, 25-08-2022

GCOE-EMB-20220825897937

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá

j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá

Oficio No. 526 Radicado:15176405300120220011900

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	94323488

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

AE-62243-22 NC Respuesta al Oficio 526 DEL 110822 23080882

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Vie 26/08/2022 1:23 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá
<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clíc aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

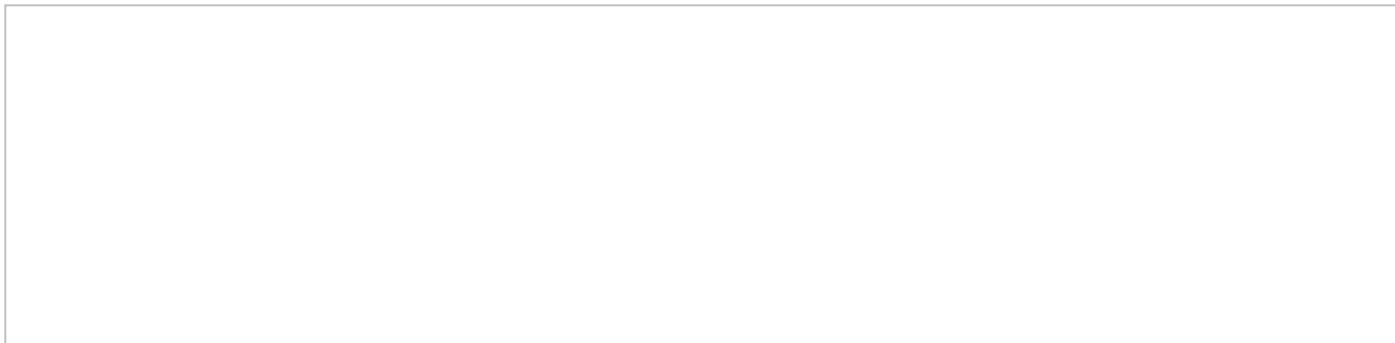
Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatria_Embargos - [ADRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



Bogotá D.C, 23 de agosto de 2022

AE-62243-22 NC

Señores:

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CH

SECRETARIO (A)

KRA 11 N17 44

j01cmpalochiquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co

CHIQUINQUIRA - BOYACA

Referencia

Oficio: 526 DEL 110822 23080882

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 15176405300120220011900

Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Vie 26/08/2022 2:12 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá
<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2022

DNO-2022-08-18794

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
EDGAR ORJUELA
j01cmpalochiquinquiracendoj.ramajudicial.gov.co
CHIQUINQUIRA BOYACA

RADICADO N° 15 176 40 53 001 2022 00119 00
REF: OFICIO N° 526

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LUIS ANTONIO PINEDA ORTEGON, con identificación No 94323488 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

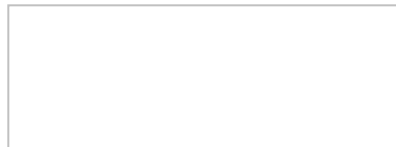
Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-132653 15176405300120220011900

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 29/08/2022 12:17 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá
<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clik aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá - Outlook
Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2022

SV-22-132653

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 26/08/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LUIS PINEDA**

ID. Demandado: **94323488**

No. Proceso: **15176405300120220011900**

No. Oficio: **526**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: WALTER URIEL ZUÑIGA CAMELO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

respuesta oficio 526 Ejecutivo 151764053001 2022 00119 00

Angelica Maria Mahecha Rico <amahecha@gnbsudameris.com.co>

Lun 29/08/2022 5:57 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá
<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Adjunto archivo con respuesta a oficio 526, Proceso Ejecutivo 151764053001-2022-00119-00, demandado Luis Antonio Pineda Ortegon c.c. 94323488.

Agradecemos confirmar recibido,

Cordialmente,



Angelica Maria Mahecha Rico

Directora Oficina Principal Tunja (720)

Dirección Red Nacional de Oficinas

Tel: (578) 7460932 -7460937 Ext 12410

Avenida Universitaria #51-21 Locales 261 - 262 Tunja - Boyacá

amahecha@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias.

Tunja, 26 de agosto de 2022

Señor(a)
Edgar Camilo Orjuela Montoya
Secretario
Juzgado Primero Civil Municipal
j01cmpalochiquinquira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquira

Referencia: Oficio 526
Ejecutivo 151764053001-2022-00119-00
Demandante(s): Ricardo Arenas & Cia S.A.S. identificado con Nit #
800218998-4
Demandado(s): Luis Antonio Pineda Ortegon identificado(a) con
C.C. # 94323488.

Nos referimos al oficio en referencia, mediante el cual su Despacho ordena embargo y retención de los dineros que se tengan en esta entidad bancaria, en cuenta de ahorro y/o corriente, o CDT y/o cualquier otro título bancario, de los cuales sea titular Luis Antonio Pineda Ortegon identificado(a) con C.C. # 94323488; para informarles que el(a) demandado(a) no es titular de dineros en el Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.



FIRMA AUTORIZADA
BANCO GNB SUDAMERIS
Angelica Maria Mahecha Rico

Respuesta proceso: 15-176-40-53-001-2022-00119-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Mar 13/09/2022 11:41 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá
<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá D.C, 13 de septiembre de 2022

Señores

Juzgado 01 Civil Municipal De Oralidad De Chiquinquirá

j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **15-176-40-53-001-2022-00119-00**

Identificación Demandado: **94323488**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co